



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Buenos Aires, 18 de junio de 2015

RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 35/2015

VISTO:

El expediente DCC N° 144/14-0 s/ Contratación de enlaces MAN de alta velocidad; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 4 el Departamento de Planificación y Soporte Tecnológico (DPST) a/c de la Dirección de Informática y Tecnología, propuso la implementación de enlaces (MAN) de alta velocidad y disponibilidad y administrados exclusivamente por este organismo debido a que *“la implementación de enlaces propios y administrados exclusivamente por el Organismo nos permitiría aplicar políticas de seguridad en el tráfico de información crítica ya sea de datos, voz y video como encriptados de datos, además de permitir un significativo ahorro presupuestario en comunicaciones telefónicas internas”*

Que en la reunión realizada el 15 de mayo de 2014 la Comisión de Administración Gestión y Financiera dispuso la intervención de la Oficina de Administración y Financiera, para formar un expediente e impulsar la contratación respectiva (fs. 5).

Que a fs 17/32 la Dirección de Informática y Tecnología presentó el pliego de especificaciones técnicas y posteriormente, a fs. 34/50 la Dirección de Compras y Contrataciones remitió los proyectos de Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, para que estime el presupuesto oficial de la contratación y en caso de corresponder efectúe observaciones.

Que a fs 52/70 la Dirección General de Informática y Tecnología realizó las correcciones que consideró convenientes e informó que el presupuesto oficial estimado es de Dólares Estadounidenses Dos Millones Cien Mil (U\$S 2.100.000).

Que la Dirección de Compras y Contrataciones encuadró el procedimiento como Licitación Pública de etapa única, conforme lo dispuesto en los artículos 25, 27, 31, 32 y cc de la Ley N°2095, su modificatoria Ley N° 4.764, reglamentada por el Anexo I de la Resolución CM N° 01/2014b (fs. 72).



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Que a fs. 73/80 se agregó el pliego de Condiciones Generales del Anexo III de la Resolución CM N° 1/2014, a fs. 81/98 obran los proyectos de pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y el modelo de publicación en el Boletín Oficial de ésta Ciudad y en el correspondiente periódico.

Que a fs. 99/101 la Dirección de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria preventiva bajo el registro nro. 01/06-015, (Valor del Dólar al 29/05/2015: \$ 9.05) por Pesos Diecinueve Millones Cinco Mil (\$ 19.005.000,00).

Que a fs. 102/103 intervino la Dirección de Compras y Contrataciones haciendo una reseña de lo actuado, fijando el monto para la venta de los pliegos en Pesos Nueve Mil Quinientos (\$ 9.500) y dejando constancia de que la presente contratación se encuentra expresamente en el Plan de Compras 2015, en la cuenta N° 4.3.6.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ) dictaminó que *"no existe obstáculo, desde el punto de vista jurídico, para que se continúe con la tramitación del presente expediente"*.

Que a fs. 112 la Oficina de Administración y Financiera elevó lo actuado sin realizar observaciones.

Que en tal estado llega el expediente a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que la Ley 4890 modificó la redacción de la Ley 31, manteniendo en su art. 38 la competencia de la Comisión de ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y toda otra función que le encomiende el Plenario o que se le atribuya por ley o reglamento. Además, por el inc. 4 le compete ejecutar los procedimientos de licitación, concurso y demás procedimientos de selección del cocontratante, de montos superiores a los establecidos en esta ley con relación a la Oficina de Administración y Financiera del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto por el Plenario en el Plan de Compras y Plan de Acción para la Jurisdicción, disponiendo la adjudicación correspondiente.

Que por el art. 38 inc. 8 y 9 a la Comisión también le compete diseñar la política de informática y telecomunicaciones, organizar y mantener un sistema informático que permita el acceso a todos los usuarios y agentes del servicio de Justicia a información precisa, permanente y actualizada de acuerdo a sus



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

competencias, y organizar y mantener la necesidad de infraestructura de los organismos que integran el servicio de Justicia de la Ciudad.

Que por lo expuesto, implicando la cuestión en debate un acto de disposición de recursos presupuestarios y una contratación que pretende satisfacer una necesidad de infraestructura y de naturaleza tecnológica, que se encuentra prevista en el plan de compras del presente ejercicio por un monto superior a los que determinan la intervención del Administrador General, éste órgano resulta competente.

Que el DPST estableció la necesidad de implementación de enlaces (MAN) de alta velocidad y disponibilidad, que al ser administrados exclusivamente por este organismo aumentará los anchos de banda permitiendo utilizar la totalidad de las prestaciones de video y voz (telefonía). Asimismo, destacó que la implementación de radioenlaces propios entre 512 Mbps y 1 Gbp implicará un cambio de tecnología de red del organismo, ya que los enlaces secundarios y/o complementarios serán contratados a modo de backup y para el intercambio de información como la web de noticias, entre otros.

Que el sistema propuesto por el DPST mejorará los sistemas actuales de enlaces, que resultan esenciales para la prestación del servicio de justicia y permitirá un mejor aprovechamiento de los recursos telefónicos. Por lo tanto, corresponde dar curso favorable al presente trámite.

Que la Ley 2095 estableció un sistema de normas para los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, aplicable a todo el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluyendo expresamente al Poder Judicial.

Que por Res. CM N° 1/2014 se aprobó el reglamento de la ley mencionada precedentemente, como también el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Que por lo expuesto, resulta viable el llamado a Licitación Pública N° 16/2015 de etapa única, conforme lo dispuesto en los Artículos 25, 27, 31, 32 y cc de la Ley 2095 y la Res. CM N° 1/2014, que tiene por objeto la provisión, implementación, puesta en marcha y soporte técnico de una Red de Comunicaciones de Radioenlaces Digitales para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que el presupuesto oficial de la presente contratación es de Dólares Estadounidenses Dos Millones Cien Mil (U\$S 2.100.000).



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Que el área de compras propuso un valor de Pesos Nueve Mil Quinientos (\$ 9.500) para el pliego de licitación en concordancia a lo dispuesto en el inciso g) del art. 86 del Anexo I de la Res. CM N° 1/2014, y resulta razonable.

Que la presente convocatoria deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en un periódico de difusión masiva nacional por el término de dos (2) días, con diez (10) días de anticipación a la fecha de apertura de ofertas, de acuerdo al modelo de publicación que como Anexo III forma parte de la presente resolución. A tales efectos, resulta conveniente disponer que la publicación se realice en un periódico que la Oficina de Administración y Financiera disponga.

Que la necesidad de la contratación, así como las especificaciones y el presupuesto de la contratación fueron establecidas por la Dirección General de Informática y Tecnología, y la documentación licitatoria fue elaborada por la Dirección de Compras y Contrataciones, dependencias que reglamentariamente tienen competencia e idoneidad técnica para intervenir y dictaminar en la materia, contando con el aval de la Oficina de Administración y Financiera.

Que por lo expuesto y atento a lo dictaminado por el área de asesoramiento jurídico no existen razones de hecho ni derecho que impidan aprobar el llamado a licitación pública en cuestión.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;

**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 16/2015 de etapa única, para la provisión, implementación, puesta en marcha y soporte técnico de una Red de Comunicaciones de Radioenlaces Digitales para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de Dólares Estadounidenses Dos Millones Cien Mil (US\$ 2.100.000).

Artículo 2º: Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública N° 16/2015 que como Anexo I y Anexo IV, respectivamente integran la presente Resolución.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Artículo 3º: Aprobar el modelo de aviso del Anexo III, para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el periódico que la Oficina de Administración Financiera disponga.

Artículo 4º: Establecer el valor de los Pliegos necesarios para presentar la oferta en Pesos Nueve Mil Quinientos (\$ 9.500).

Artículo 5º: Establecer el día 28 de julio de 2015, a las 12:00 horas, como fecha para la apertura pública de ofertas.

Artículo 7º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el anuncio en la página de Internet del Poder Judicial.

Artículo 8º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el periódico en el periódico que la Oficina de Administración y Financiera disponga por dos (2) días, con diez (10) días de anticipación a la fecha de apertura de ofertas, anúnciense en la página de Internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar, comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección de Compras y Contrataciones, y a la Dirección General de Informática y Tecnología, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 35 /2015

Juan Pablo Godoy Vélez

Ricardo Baldomar

Juan Sebastián De Stefano



Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial

Res. CAGyMJ N° 35/2015

ANEXO I

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

1. GENERALIDADES
2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN
3. PLIEGO
4. RENGLON A COTIZAR
5. VISITA
6. PLAN DE TRABAJO
7. ANTECEDENTES DEL OFERENTE
8. PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA
9. REPRESENTANTE TÉCNICO
10. CAPACITACIÓN
11. FORMA DE COTIZACIÓN
12. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN
13. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONOMICA
14. DICTAMEN DE LA COMISION EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACION
15. CRITERIO DE EVALUACION Y SELECCION DE LAS OFERTAS
16. ADJUDICACION
17. SEGUROS
18. GARANTÍA. SERVICIO TÉCNICO.
19. FORMA DE PAGO.ANTICIPO
20. PLAZO DE EJECUCIÓN
21. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS
22. APERTURA DE LAS OFERTAS



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

**23. COMUNICACIONES Y CONSULTAS. DENUNCIA DE DIRECCIÓN DE
CORREO ELECTRÓNICO**

24. PRESUPUESTO OFICIAL

ANEXO I – ENLACES A PROVEER

ANEXO II – PLANILLA DE RESUMEN DE OFERTA TÉCNICA

ANEXO III – CERTIFICADO DE VISITA

[Handwritten signatures]



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

1. GENERALIDADES

El presente Pliego de Condiciones Particulares tiene por objeto completar, aclarar y perfeccionar las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, para la contratación de referencia aprobado por Resolución CM N°01/2014.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Licitación Pública N° 16/2015 es una licitación de etapa única y tiene por objeto la provisión, implementación, puesta en marcha y soporte técnico de una Red de Comunicaciones de Radioenlaces Digitales para el Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

3. PLIEGO

Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas podrán ser consultados en la Dirección de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sita en Av. Julio A. Roca 530 8vo. Piso de esta Ciudad, en el horario de 11:00 a 17:00 horas.

Sólo se tendrán en cuenta las propuestas presentadas por las firmas que hayan abonado, previo a la apertura de las ofertas del acto licitatorio, el arancel correspondiente al valor de los pliegos.

Los Pliegos podrán adquirirse en la Dirección de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, de lunes a viernes de 11.00 a 17.00 horas y hasta el día anterior a la apertura de ofertas, previo depósito de la suma de **Pesos Nueve Mil Quinientos (\$ 9.500.-)** en la Cuenta Corriente N° 769/8, a nombre del Consejo de la



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Magistratura, en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal N° 53, sita en Av. Córdoba 675, de esta Ciudad.

La Dirección de Compras y Contrataciones emitirá una constancia de retiro de los respectivos Pliegos, la que se deberá acompañar en forma obligatoria junto a la oferta, conforme Art. 102° de la Ley N 2095, reglamentada por Resolución CM N° 1/2014.

4. RENGLON A COTIZAR

Reglón 1: Provisión, implementación, puesta en marcha y soporte técnico de una Red de Comunicaciones de Radioenlaces Digitales para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme las características indicadas en el presente Pliego de Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

5. VISITA

Los oferentes deberán realizar la visita a los distintos edificios objeto de la presente contratación, a los efectos de lograr un perfecto conocimiento de los lugares donde se proyecta instalar el equipamiento, e informarse debidamente de las condiciones en las que deberán ejecutarse los trabajos.

En la visita a los inmuebles los oferentes deberán constatar las condiciones de suministro de energía eléctrica, el estado de las instalaciones eléctricas, la conexión a tierra de las instalaciones, el estado del sitio para las estructuras, y todo cuanto pudiera influir en el justiprecio ofertado.

Las visitas deberán efectuarse **con al menos diez (10) días de anticipación** a la fecha prevista para la apertura pública de las ofertas, debiendo coordinar su realización con la Dirección de Informática y Tecnología del Consejo de la Magistratura, comunicándose al teléfono 4014-6100, de lunes a viernes de 10.00 a 18.00 horas.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Junto a su oferta deberá adjuntarse el Certificado de Visita (Anexo III), bajo apercibimiento de considerarse la misma como no admisible.

6. PLAN DE TRABAJO

Conjuntamente con la oferta deberá presentarse el Plan de Trabajos (cronograma de tareas) en formato diagrama de Gantt, que permita visualizar los tiempos y las etapas involucradas para llevar a la práctica la solución propuesta.

Deberá estar integrado por etapas de implementación que permitan individualizar las tareas que las conforman, su duración, e indicar:

- Fecha de disponibilidad del equipamiento para su instalación.
- Fecha efectiva de finalización de la instalación en cada punto.
- Fecha de puesta en marcha del enlace en cada punto.
- Fecha de prueba de aceptación de cada punto.

El plan de trabajo definitivo se acordará dentro de los diez (10) días corridos, contados a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Compra.

7. ANTECEDENTES DEL OFERENTE

En la oferta se deberán adjuntar los antecedentes de provisiones e instalaciones de equipamiento con características similares a las solicitadas, como asimismo los de las empresas a subcontratar por el oferente.

Ademas, deberá contar con un mínimo de cinco (5) años de experiencia comparable en instalaciones de los dispositivos a proveer.

Para ponderar y evaluar al oferente en este punto, se deberá adjuntar un listado de los sistemas instalados, incluyendo en la lista el nombre del interlocutor técnico, teléfono, fax o email, con indicaciones de los equipos y capacidades instaladas.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

8. PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA

El personal de la empresa adjudicataria, o de cualquier empresa subcontratada por la misma, deberá ser idóneo, certificado en el área correspondiente, estar provisto de identificación adecuada y de los elementos de seguridad establecidos por los organismos que reglamentan la actividad.

El personal utilizado por la adjudicataria para efectuar los trabajos objeto de la presente contratación no tiene ningún tipo o forma de relación de dependencia con el Consejo de la Magistratura.

Antes de comenzar a prestar el servicio, la adjudicataria deberá presentar un listado del personal que ejecutará las tareas, adjuntando asimismo, por cada uno de ellos, la siguiente información:

- Currículum Vitae.
- Nombre y Apellido.
- DNI

Queda bajo exclusiva responsabilidad del adjudicatario todo accidente de trabajo que ocurra a su personal o a terceros vinculados o no con la prestación del servicio, como asimismo el cumplimiento de todas las obligaciones determinadas por la legislación laboral, previsional y fiscal.

El adjudicatario asume la responsabilidad por el personal a su cargo, obligándose a reparar cualquier daño y/o perjuicio que se origine en el obrar durante la ejecución de las tareas.

9. REPRESENTANTE TÉCNICO

El oferente deberá nombrar un representante técnico que lo representará durante el desarrollo del contrato, y deberá estar inscripto en el COPITEC.

El responsable técnico designado deberá:

- Coordinar las instalaciones.
- Informar el estado de avance de las instalaciones.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

- Canalizar todas las comunicaciones entre las partes.

10. CAPACITACIÓN

Se deberá incluir en la oferta la capacitación sobre el funcionamiento, la operación y mantenimiento del sistema completo como así también el de cada uno de los equipos y elementos incluidos en el sistema.

La capacitación deberá incluir el procedimiento de localización de fallas, la configuración de equipos, de programación de las diferentes opciones, el manejo del sistema de gestión y cualquier otra tarea que resulte necesaria para su adecuada utilización.

El oferente deberá indicar en su propuesta el lugar y la duración del curso, que deberá otorgarse para un cupo mínimo de cinco (5) asistentes y máximo de diez (10).

11. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación se efectúa bajo la modalidad llave en mano, lo cual implica que se contratará a través de un único proveedor la realización integral del proyecto para el Renglón, de manera que los oferentes deberán realizar una solución integral que satisfaga las necesidades de este Consejo de la Magistratura.

12. FORMA DE COTIZACIÓN

Únicamente podrán presentarse propuestas económicas formuladas en **dólares estadounidenses**.

La propuesta económica deberá expresar el **precio total** en números y en letras, en concepto de la **“contratación llave en mano”**.

Las ofertas deberán presentarse por duplicado, firmadas en todas sus hojas por el oferente o su representante legal.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Al ser una contratación "llave en mano", el precio cotizado deberá incluir la totalidad de los bienes y servicios exigidos por la presente licitación para la realización integral del proyecto contratado; como así también todos los costos y gastos de cualquier tipo que devengue el servicio, como por ejemplo: fletes, instalación, garantías, mantenimiento, capacitación, seguros, gastos administrativos, impuestos, etcétera. **No se admitirán propuestas formuladas por parte de la solución requerida.** Las ofertas deberán ser presentadas por duplicados, en pesos, indicando el monto total en números y en letras.

12.1 Descripción detallada de la solución propuesta:

Los oferentes deberán incluir completa y detalladamente todos los aspectos de la propuesta para que se pueda evaluar su calidad sin dificultad, ameritando los valores agregados con relación a las prestaciones mínimas y rendimientos previstos en la presente licitación.

Dentro del precio ofertado se entenderán comprendidos todos los costos de todas las provisiones, aun aquellas que no estén expresamente indicadas en la documentación y que sean imprescindible proveer para que lo requerido resulte en cada parte y en un todo incluido con arreglo a su fin y al espíritu de esta documentación.

Se deberá tener en cuenta que los fletes y otros gastos involucrados correrán por cuenta del proveedor, no se reconocerá por tal motivo adicionales o pagos extras.

Todas las partes o equipamiento ofertados aun los que no sean de su fabricación deberán ser garantizados por el oferente. En la oferta deberán incluir un listado con las normas de seguridad/calidad que cumple cada una de las partes del equipamiento propuesto, con las correspondientes certificaciones.

Se deberá contestar taxativamente todos los puntos del pliego, datos técnicos de los materiales propuestos y toda la información adicional que permita la correcta evaluación de la oferta en su conjunto.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

El oferente incluirá en su oferta la Planilla Resumen de Oferta Técnica que figura como Anexo II del presente Pliego.

El oferente incluirá en su oferta una planilla de respuesta punto a punto de los ítems de todos los lotes, además de un Resumen de los datos técnicos garantizados en la que deberá indicarse claramente como cumple con cada uno de los puntos requeridos, indicando la página de la oferta en la que describe o manual técnico al que se refiere. La omisión de cualquiera de los ítems en la respuesta punto a punto será evaluada como "No Cumple".

12.2 Componentes de tecnologías:

Todos los equipos propuestos deberán ser aptos para uso corporativo, modulares, de tecnología avanzada, bajo consumo y alta confiabilidad.

Los bienes y materiales que se incorporen en los bienes suministrados deberán ser nuevos, sin uso y del modelo más reciente o actual y contendrá todos los perfeccionamientos recientes en materia de diseño y materiales.

El proveedor será totalmente responsable si se infringe cualquier tipo de patente, marca registrada, derecho de propiedad, etc., en el equipo suministrado o sus partes.

El equipamiento propuesto deberá estar homologado bajo las normativas de la CNC al momento de su provisión, y gestionar los permisos de autorización de uso del espectro radioeléctrico que fuesen necesarios de modo que los enlaces y la red en su conjunto puedan operar dentro de la ley.

Deberá integrar a su oferta y en cada alternativa, un detalle pormenorizado del sistema propuesto, incluyendo el diagrama de red, descripción de la tecnología empleada en cada uno de los elementos (software y hardware) que componen la oferta con indicaciones de marca, modelo y características técnicas.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

12.3 Estudio de Ingeniería:

El oferente deberá realizar el estudio de ingeniería que corresponda, el que conformará parte de la oferta, indicando todas las observaciones que considere necesarias para que el sistema cumpla de la mejor manera posible con los objetivos propuestos.

13. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONOMICA

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, éste se prorrogará por sucesivos plazos de treinta (30) días, de manera automática, salvo que el oferente se opusiera a una nueva prórroga automática, por escrito, con al menos quince días de anticipación al vencimiento del plazo en el que se encuentra incurso.

Si el oferente no mantuviera el plazo estipulado en el párrafo anterior, será facultad de este Consejo de la Magistratura considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

14. DICTAMEN DE LA COMISION EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACION

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 107º del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014, la Comisión de Evaluación de Ofertas solicitará información tanto al Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (RIUPP), como a la Oficina Nacional de Contrataciones, dependiente de la Secretaría de la Gestión Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación (www.argentinacompra.gov.ar) y/o a cualquier otro organismo del ámbito de la Ciudad, nacional o provincial que la Comisión estime necesario, respecto de si existen antecedentes relacionados con las firmas oferentes, como asimismo si ha recaído algún tipo de sanción y/o penalidad contra las mismas.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

El Dictamen de Evaluación de las Ofertas (Dictamen de Preadjudicación) se comunicará en forma fehaciente a todos los oferentes, conforme el Art. 106º, Inc. e) del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial y en la Web del Consejo de la Magistratura www.jusbaires.gov.ar.

Las impugnaciones al Dictamen de Evaluación se harán conforme el Art. 99º del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014 y al Art. 18º del PCG.

Conforme los Arts. 106º in fine y 109º in fine del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014 y al Art. 17º del PCG, los interesados podrán formular las impugnaciones dentro del plazo de tres (3) días a contar desde la notificación del acto administrativo que concluye el procedimiento de selección.

La impugnación de los pliegos se realizarán conforme el Art. 17º in fine del PCG, estableciéndose como Garantía de Impugnación al Pliego (Art. 14º, Inc. d) del PCG) un porcentaje del tres por ciento (3%) del presupuesto oficial de la presente Licitación Pública.

15. CRITERIO DE EVALUACION Y SELECCION DE LAS OFERTAS

La adjudicación se realizará a la oferta más conveniente a los intereses del Consejo de la Magistratura. Para ello, una vez apreciado el cumplimiento de los requisitos y exigencias estipulados en la normativa vigente y en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, se considerarán el precio y la calidad de los bienes y/o servicios ofrecidos, conjuntamente con la idoneidad del oferente y demás condiciones de la propuesta.

16. ADJUDICACION

La adjudicación de la presente contratación recaerá en un único oferente y por el renglón completo, motivo por el cual no se admitirán cotizaciones parciales.

17. SEGUROS



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

El adjudicatario deberá, previo al inicio de las prestaciones:

17.1. Presentar las pólizas de los seguros obligatorios de vida y por accidentes de trabajo de todo el personal que afecte a esta prestación, acreditándolos con la correspondiente inscripción en la aseguradora correspondiente (ART).

17.2. Contar con un seguro de responsabilidad civil frente daños a terceros y sus pertenencias, por hechos ocurridos como consecuencia de la ejecución de los trabajos contratados no inferior a Pesos Un Millón (\$ 1.000.000.-), que permanecerá vigente hasta la finalización de los trabajos.

En caso de que el monto de los seguros contratados no alcanzare a cubrir los daños provocados, las diferencias resultantes deberán ser cubiertas exclusivamente por el adjudicatario. De igual manera, en caso de insolvencia o quiebra de la aseguradora, el adjudicatario deberá afrontar por su exclusiva cuenta y cargo todos los daños en cuestión, debiendo dejar liberado al Consejo de la Magistratura de cualquier responsabilidad al respecto. Si el adjudicatario dejase de contratar y mantener en vigor los seguros especificados en el presente Pliego, el Consejo de la Magistratura podrá en tales casos - al margen de cualquier otro derecho o recurso que pudiera ejercer- contratar y mantener en vigor dichos seguros y pagar las primas necesarias que fueran debidas por el adjudicatario. El Consejo de la Magistratura deducirá las primas así desembolsadas del primer certificado presentado por el adjudicatario.

Dado que estos seguros cubren riesgos o responsabilidades respecto a los cuales el adjudicatario es responsable de acuerdo con estos documentos contractuales, será obligación del mismo notificar a los aseguradores sobre cualquier cuestión o evento que requiera dicha notificación de acuerdo con las cláusulas aplicables de las pólizas correspondientes. El adjudicatario será responsable por todas las pérdidas, reclamos, acciones judiciales, costas, costos y gastos de cualquier índole originados o resultantes de cualquier incumplimiento de dichos requerimientos.

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Correrán por cuenta del adjudicatario los intereses y costos por pago fuera de término y las consecuencias económicas y contractuales por la no vigencia de las Pólizas de Seguro.

El Consejo de la Magistratura podrá suspender los trabajos por falta de cobertura, no siendo ello causa de prórroga del programa de trabajo.

Los seguros serán contratados, con una aseguradora a satisfacción del Consejo de la Magistratura, e incluirá a éste como beneficiario de los mismos.

18. GARANTÍA. SERVICIO TÉCNICO.

18.1 Garantía:

El servicio objeto de la presente contratación deberá contar con una garantía de doce (12) meses, contados a partir de la fecha del parte de recepción de la instalación y puesta en funcionamiento.

Con el objeto de afianzar la garantía técnica solicitada, el adjudicatario deberá integrar la garantía de adjudicación por el 10% del monto total adjudicado, la cual se retendrá durante todo el plazo de vigencia de la misma.

18.2 Servicio Técnico:

Durante el plazo de garantía técnica indicado en el párrafo anterior, el adjudicatario será responsable de las reparaciones requeridas por defectos o desperfectos en los equipos o en las instalaciones, sin que ello genere cargo alguno para el Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.

El adjudicatario deberá disponer de un servicio de llamados de emergencia para cubrir los reclamos, las 24 horas del día y los 365 días del año.

Asimismo, se deberá indicar el laboratorio o empresa que se hará cargo del mantenimiento de los equipos durante el plazo de garantía técnica estipulada.

El oferente deberá garantizar, bajo declaración jurada, la provisión de repuestos y soporte técnico tanto del hardware como del software de todos los componentes del servicio objeto de la presente contratación, durante un plazo de por lo menos cinco



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

(5) años a partir de la finalización del plazo de garantía técnica estipulado.

19. FORMA DE PAGO. ANTICIPO FINANCIERO

19.1 Forma de Pago:

Los pagos se harán conforme lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Todos los pagos se efectuarán en **pesos**.

Todas las facturas que presente la adjudicataria se confeccionarán en pesos. El tipo de cambio a considerar será el del dólar vendedor del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, al cierre del día anterior al de la confección de la correspondiente factura.

19.2 Anticipo Financiero:

El oferente podrá solicitar, **incluyéndolo en su propuesta económica**, hasta un **cincuenta por ciento (50%)** del monto adjudicado, en concepto de anticipo financiero. El adjudicatario deberá presentar un seguro de caución por el importe que se le anticipe, que tendrá vigencia hasta la recepción definitiva de los bienes adjudicados.

El importe adelantado se descontará al liquidarse los montos facturados.

20. PLAZO DE EJECUCIÓN

El adjudicatario deberá completar todas las prestaciones objeto de la presente contratación dentro de los ciento ochenta (180) días corridos, contados a partir del cobro del anticipo financiero.

21. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 17:00 horas y hasta las 12:00 horas del día 28 de julio de 2015, en sobre cerrado, en la Mesa de Entrada de este Consejo, sito en Av. Julio A Roca 530, PB de esta



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Ciudad, debiendo estar dirigidas a la Unidad de Evaluación de Ofertas, e indicando como referencia la leyenda "Licitación Pública N° 16/2015 - Expediente CM N° DCC-144/14-0".

22. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de los sobres será pública y tendrá lugar el día 28 de julio de 2015 a las 12:00 horas, en la sede del Consejo de la Magistratura, Av. Julio A Roca 530, Piso 8°, Ciudad de Buenos Aires, fecha y hora hasta las cuales se recibirán las propuestas económicas, según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

23. COMUNICACIONES Y CONSULTAS. DENUNCIA DE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO

Complementando el Art. 6° del PCG, el oferente además de constituir domicilio legal dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberá denunciar una **dirección de correo electrónico** en donde serán válidas todas las comunicaciones efectuadas por el Consejo de la Magistratura, de conformidad con el Art. 4° del PCG.

Las consultas relacionadas con la presente contratación deberán efectuarse conforme lo establece el Art. 8° del PCG, **hasta las 12:00 horas del día 17 de julio de 2015.**

La Dirección de Compras y Contrataciones realizará el día **13 de julio de 2015**, a las 16.00 horas una reunión informativa para que participen las empresas interesadas, la cual se desarrollará en Av. Julio A. Roca 530, piso 8° de esta Ciudad.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

24. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la presente contratación asciende a la suma de Dólares Estadounidenses Dos Millones Cien Mil (U\$S 2.100.000.-) IVA incluido.

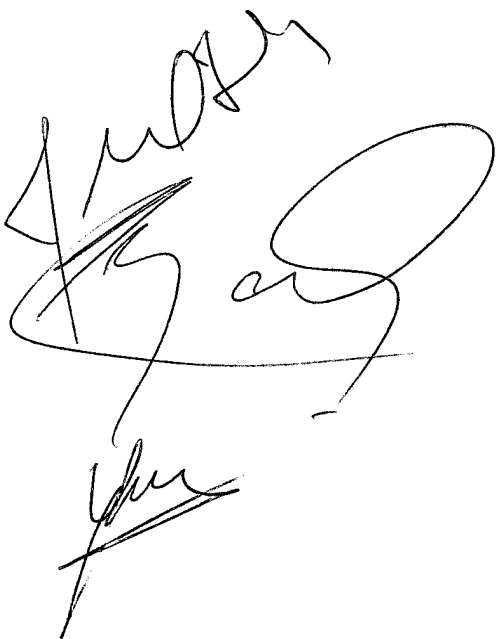
[Handwritten signature]
41

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

ANEXO I – ENLACES A PROVEER

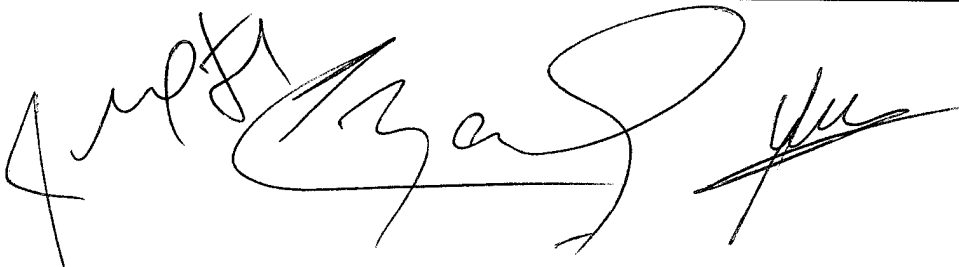
ENLACES	ENTRE	
	NODO/EDIFICIO	EDIFICIO
	NODO 1= JULIO A ROCA 516/30	-
1	NODO 1	ROQUE SAENZ PEÑA 636
2	NODO 1	BERUTI 3345
3	NODO 1	AV. DE MAYO 654
4	NODO 1	BEAZLEY 3860
5	NODO 1	TACUARI 138
6	NODO 1	TACUARI 124
7	NODO 1	HIPOLITO YRIGOYEN 932
8	TACUARI 138	LIBERTAD 1046



Handwritten signature and initials, likely representing the author or approver of the document.

ANEXO II – PLANILLA RESUMEN DE OFERTA TÉCNICA

Enlaces	Entre		Distancia entre enlaces	Frecuencia a utilizar	Capacidad	Antena en Nodo/ Edificio	Antena en Edificio	Cable de alimentación desde la base a la antena	Torre	Soporte	Puesta a Tierra
	Desde Nodo/Edificio	Hasta Edificio									
	NODO 1= JULIO A ROCA 516/30	-									
1	NODO 1	ROQUE SAEZ PEÑA 636									
2	NODO 1	BERUTI 3345									
3	NODO 1	AV. DE MAYO 654									
4	NODO 1	BEAZLEY 3860									
5	NODO 1	TACUARI 138									
6	NODO 1	TACUARI 124									
7	NODO 1	HIPOLITO YRIGOYEN 932									
8	TACUARI 138	LIBERTAD 1046									





Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial

ANEXO III

CONSTANCIA DE VISITA

Se deja constancia de que la empresa
realizó la visita prevista en la cláusula 5 del Pliego de Condiciones Particulares de la
Licitación Pública N° 16/2015, en las Sedes objeto de la referida contratación:

Sede	Fecha	Firma por Consejo	Firma por la Empresa Visitante
Av. Julio A. Roca 516/530			
Tacuari 138			
Tacuari 124			
Av. De Mayo 654			
Beruti 3345			
Av. Roque Sáenz Peña 636			
Hipólito Yrigoyen 932			
Libertad 1042			



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial

ANEXO IV

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. GENERALIDADES

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. GENERALIDADES

Las presentes especificaciones técnicas fijan los requerimientos mínimos a los que deberá ajustarse el servicio solicitado en el marco de la presente Licitación Pública, admitiéndose la presentación de aquellas propuestas que propongan sistemas que mejoren dichos requerimientos.

El adjudicatario deberá tener en cuenta todos los trabajos que en las presentes especificaciones técnicas se indiquen, incluyendo aquellos no mencionados pero que son necesarios para el correcto funcionamiento del servicio contratado.

Se hace saber que no se admitirá especificar simplemente “según pliego” o “cumple” como identificación de los bienes ofertados ni de los requisitos cuya acreditación se exigen en el presente llamado. No se admitirá la transcripción del Pliego y la palabra CUMPLE, para aplicar a los requerimientos técnicos solicitados en el Pliego de Condiciones Particulares y este Pliego de Especificaciones Técnicas: se deberá acreditar el cumplimiento de los mismos indicando detalladamente para cada punto de qué forma y con qué elementos y/o equipamiento responde a lo solicitado, adjuntando la documentación técnica de respaldo correspondiente.

Deberá, asimismo, incluirse en la oferta técnica un índice temático dando cuenta de la ubicación de los folios en dónde se encuentran cumplimentados cada uno de los requisitos técnicos y en general toda otra documentación que se exija adjuntar a la propuesta técnica.

El adjudicatario proveerá todo lo necesario, ya sean elementos de infraestructura, hardware o software, para la instalación y puesta en marcha de los enlaces, aun cuando no fueran especificados en el presente Pliego.

En el caso que un oferente crea conveniente ofertar una solución de prestaciones superiores, la misma deberá cumplir en un todo con estas Especificaciones Técnicas.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

**1.1 GESTIONES ANTE ORGANISMOS DE LA CIUDAD Y/O ENTES
REGULADORES**

En el caso de ser necesarias, el adjudicatario deberá realizar todas las gestiones pertinentes a la obtención del Aviso de Obra y/o Permiso de Obra, según correspondiese, a realizarse ante las dependencias correspondientes del Ministerio de Desarrollo Urbano del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

El Consejo de la Magistratura está exento del Pago de Derechos de Construcción, pero no así de la liquidación de tasas, gravámenes, timbrados, etc.

Todas las erogaciones que generen estas gestiones, serán asumidas por el adjudicatario.

Una vez concluida la obra, se deberá confeccionar y presentar la documentación Conforme a Obra, indicada en el numeral A.4.

Cuando el Consejo de la Magistratura la haya aprobado, se confeccionarán los Planos Municipales de Finales de Obra, para ser presentados y gestionados ante las dependencias del G.C.A.B.A. correspondientes.

En el caso de ser necesarias, el adjudicatario deberá realizar todas las gestiones pertinentes a la obtención de los permisos y licencias correspondientes ante la Comisión Nacional de Comunicaciones y el Ente Nacional Regulador de la Electricidad.

Todas las erogaciones que generen las gestiones serán asumidas por el Adjudicatario.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1 RADIOENLACES DE ALTA CAPACIDAD

Los Radioenlaces Digitales propuestos serán aptos para la transmisión de voz IP, datos y video.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Debe responder a las recomendaciones del IEC de la UIT-R, CNC, ENRE según corresponda aplicar. Las normas CIRSOC, para acción del viento, proyecto, cálculo y método se aplicarán para las estructuras metálicas a instalar en los lugares indicados.

La frecuencia de operación deberá utilizarse en la banda de frecuencia licenciada que la CNC indique al respecto.

La capacidad de los radioenlaces será de 400 Mbps como mínimo, con dos puertos Gb Ethernet eléctrico y óptico.

Los oferentes deberán proponer soluciones que contemplen la utilización de la infraestructura existente, cumpliendo en un todo con los parámetros técnicos de diseño solicitados, preservando en todos los casos la disponibilidad y confiabilidad de la red.

Asimismo el oferente deberá justificar mediante análisis técnicos la factibilidad de utilización de la infraestructura existente, la que deberá ser evaluada durante las visitas previas. No se admitirán ofertas condicionadas ni se reconocerán adicionales de obra al respecto.

La Unidad de Evaluación de Ofertas evaluará la solución propuesta y determinará la admisibilidad de la misma.

El sistema de radio suministrado deberá diseñarse de manera tal que:

- Evite interferencia con otros radioenlaces existentes,
- Cumpla con los objetivos de ruido recomendados por la UIT- R.
- Garantice una disponibilidad anual del enlace del 99.995%, para lo cual deberá determinar los valores adecuados de potencia de transmisión, sensibilidad del receptor, ganancia de las antenas, altura de la instalación de las mismas, etc.
- Cumpla con los objetivos de confiabilidad y calidad de las recomendaciones de la UIT -T que sean aplicables a este tipo de enlace.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

- Se aceptará la disposición de montaje integrado convencional o con tecnología separada, pudiéndose ofrecer la unidad de exterior (ODU) montada junto a la antena y la interior (IDU) montada en la sala de equipos.

Se requiere una disponibilidad de enlace del 99.995% anual o superior informando para cada caso si es o no necesario utilización de diversidad de espacio e incluir su cotización en la oferta.

El contratista será responsable de la correcta instalación y del buen funcionamiento, de acuerdo a las normas y recomendaciones de los organismos competentes aplicables y a los requerimientos específicos del presente pliego.

Como parte del contrato deberá realizar la conexión de las señales de radioenlace a los elementos adyacentes de red, garantizando el correcto enlace y curso de las comunicaciones a lo largo de las rutas establecidas.

Los trabajos deberán realizarse siguiendo las normas básicas de seguridad e Higiene. Tras las tareas de instalación se procederá a la limpieza de los sitios, dejando estos como mínimo en las condiciones de limpieza en las que se encontraron.

En la oferta se deberá incluir una memoria descriptiva detallada del radioenlace que se propone, incluyendo equipos, mástiles, fundaciones, sistemas irradiantes, interfaces y adecuaciones con equipos y elementos existentes. Asimismo, deberá incluirse el estudio del enlace completo, con las fuentes de información que avalen las consideraciones tomadas en los cálculos. Valor de la tasa de error (BER) calculada en la peor condición.

Deberá incluirse un detalle de las prestaciones de los equipos y elementos particulares que constituirán el sistema de comunicaciones.

El oferente deberá realizar el cálculo de indisponibilidad por fallas de equipo donde mínimamente detallará:

- MTBF de antenas y alimentadores



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

- MTBF total del equipamiento
- Para el cálculo y la determinación de los valores, deberá tenerse en cuenta las características físicas del trayecto de la traza (perfil topográfico, clima, etc.) y la tecnología del equipamiento digital ofrecido.
- Toda la justificación técnica que avale los cálculos deberá encontrarse detallada y adjunta a la oferta.
- El oferente deberá realizar el cálculo de indisponibilidad por efectos de propagación y concluir el valor de indisponibilidad anual por esta causa.

Los oferentes especificaran la potencia de transmisión. Se dará preferencia a aquellos equipos con posibilidad de implementar modulación adaptiva en enlaces de alta capacidad de forma tal de sobrellevar de una manera más eficiente las condiciones de propagación adversa y minimizar el diámetro de las antenas necesarias para la disponibilidad de enlace solicitada.

2.2 SISTEMA DE CONTROL Y GESTIÓN

El sistema de gestión NMS permitirá la configuración, ajuste de parámetros y análisis de las características de los mismos. Las funciones a gerenciar serán mínimamente:

- Inventario de equipamiento y estado operativo del mismo.
- Configuración y reconfiguración remota
- Supervisión de los enlaces.
- Registro cronológico de alarmas.
- Medición de disponibilidad de enlaces.

El software de configuración y control de gestión deberá proveer suficiente seguridad de acceso mediante password respectivas, debiendo registrarse y archivarse los cambios de configuración que sean realizados con identificación del operador.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

El sistema de gestión deberá permitir su operación desde una Notebook, en forma local, como en forma remota desde una consola de gestión (PC) instalada en la oficina de la OPTIC, la que deberá incluirse en la oferta.

En la oferta se deberá incluir PC y sistema operativo sobre el que deberá correr el software de gestión. Deberá incluirse la compatibilidad con la gestión de los radioenlaces y ruteadores Cisco existentes, de manera de poder manejar la red digital en forma integral a través de un único sistema. Dicha compatibilidad se puede lograr por medio de un gestor propietario o a través de un gestor externo.

Se deberá proveer un sistema de gestión para los equipos ofertados con los existentes de la Red WAN, en un único sistema.

2.3 INFRAESTRUCTURA. ANTENAS

En todos los sitios, en donde corresponda la instalación de un mástil, o la adecuación de los ya existentes, el oferente deberá proporcionar junto a su oferta, la documentación necesaria que permita evaluar su viabilidad (cálculos de estructuras, planos de ubicación, marca y modelo de mástil a instalar, altura, etc., como así también la Memoria de cálculo de las estructuras)

Al respecto deberá tener en cuenta, las alturas máximas permitidas en las zonas de aeropuertos y los trámites de autorización serán de total responsabilidad del oferente.

El suministro de los sistemas radiantes comprenderá todos los elementos y accesorios necesarios para su instalación, incluyendo feeders, conectores, abrazaderas y accesorios de anclaje, soportes pasamuros, bridas de unión, toma a tierra, protección contra cargas atmosféricas, etc.

La instalación sobre estructura soporte de antena existente se realizará respetando las siguientes normas:



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

- Todos los cables que concurren estarán debidamente soportados, mediante bandejas o escalerillas aéreas, Los cables deberán estar debidamente identificados.
- Todos los equipos se ubicarán en bastidores y deberán estar conectados a tierra.
- Las antenas serán las más adecuadas para las bandas de trabajo y para el balance de potencias del enlace.
- La rigidez mecánica de las antenas y sus estructuras de soporte deberán ser tales que las antenas no se muevan en más de 0.2° , con respecto a los ejes de la torre, tanto horizontal como verticalmente, para vientos de hasta 120 km/h
- Los sistemas de balizamiento a suministrar en los mástiles nuevos serán de tecnología a LED, debiendo cumplir con las normativas vigentes dispuestas por el ente de Regulación y Control y por las FF.AA
- Las antenas deberán tener un rango de ajuste mecánico fino de $\pm 5^\circ$, tanto de elevación como de azimut.

Las antenas serán del tipo parabólicas, su ganancia y dimensión, serán la que resulte de los cálculos de enlace.

Las antenas deberán ser aptas para soportar vientos sostenidos de hasta 120 Km/h. El oferente deberá adjuntar la totalidad de las características de cada tipo de antena, tanto para el caso de mástiles nuevos como de los existentes.

El paso del exterior al interior se hará utilizando pasamuros. El oferente deberá suministrar todas las perchas, adaptadores de ángulo, placas y dispositivos pasamuros, conectores y todo accesorio de montaje que se requiera para su correcta y completa instalación. Se deberá incluir las respectivas escalerillas portacables verticales y horizontales que sean necesarias, tanto en el exterior como en interior.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

2.4 PUESTA A TIERRA

Se deberá prever la realización de puestas a tierra debiendo adjuntar los cálculos y memorias descriptivas que lo avalen. se deberá considerar la puesta a tierra de:

- Los equipos de comunicaciones, gabinetes, racks, pasamuros, escaleras pasacables, etc.
- Pararrayos.
- Mástiles y sus arriostramientos

En la puesta a tierra se deberá utilizar los alambres desnudos de acero-cobre especiales para puestas a tierra, bajo el Norma IRAM N° 2467

2.5 PUESTA EN MARCHA. RECEPCIÓN PROVISORIA

El protocolo de medición aprobado se aplicará sobre cada estación y radioenlace instalado. Previo a la realización de las mediciones de aceptación se deberá entregar:

- Cálculo de enlaces definitivos
- Permisos de instalación ante la ANAC.
- Carpeta de trámite ante la CNC
- Documentación de ingeniería de detalle de la estructura conforme a obra
- Documentación de ingeniería de detalle de Equipos, conforme a obra.

Una vez concluidos las mediciones, habiéndose superado todas las fallas y observaciones que pudieran haber surgido, se procederá a la Recepción Provisoria, quedando los mismos en observación por un período mínimo de quince (15) días y, de producirse alguna falla deberá ser corregida por el Adjudicatario.

Si en la inspección y mediciones se determinase que la provisión no se ajusta a las especificaciones técnicas o de diseño o de prestaciones o de calidad de componentes o materiales comprometidas o de funcionamiento, los mismos podrán ser rechazados y el Adjudicatario deberá, sin cargo alguno, reemplazarlos o



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

modificarlos en la medida necesaria para cumplir con las especificaciones comprometidas.

Los reemplazos y o partes modificadas serán sometidos a las mediciones correspondientes para determinar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y el rendimiento comprometidos, previo a la Recepción Definitiva.

Previo a la emisión del certificado de recepción Definitiva la contratista deberá entregar una copia completa en soporte papel y una en soporte magnético, de toda la documentación conforme a obra, que se genere asociada a la instalación de los radioenlaces. La documentación incluirá como mínimo lo siguiente:

- Proyecto técnico: de los nuevos enlaces, incluyendo perfiles topográficos, cálculos de visibilidad y atenuación, frecuencias y cálculos de calidad y disponibilidad.
- Los cálculos de radioenlaces interferentes, según lo establece la DNRc 61-02 y sus modificatorias.
- Protocolo de pruebas con los resultados de las pruebas realizadas.
- Marca, modelo y N° de serie de los equipos
- Manuales técnicos.
- Esquema en bloques del conjunto, disposición relativa en bastidores, plano de planta de los equipos planos de cableado, esquema de conexión entre los diferentes equipos, configuración del hardware, etc.
- Tipo y características de los cables.
- Licencias de software, número de serie, clave de activación, nombre del usuario, número de usuarios autorizados, códigos de autorización, etc.
- Configuración actualizada de los parámetros.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

2.6 INSPECCIONES Y PRUEBAS

El Consejo de la Magistratura tendrá el derecho de inspeccionar y/o probar las provisiones a fin de verificar su conformidad con las especificaciones del contrato. En tal sentido, se realizarán las siguientes inspecciones y pruebas.

Para bienes y servicios conexos :

- a) Si los bienes inspeccionados o probados no se ajustaran a las especificaciones técnicas y / o de rendimiento comprometidas, el Consejo de la Magistratura podrá rechazarlos y el Adjudicatario deberá, sin cargo para el Consejo de la Magistratura, reemplazarlos o modificarlos en la medida necesaria para cumplir con las especificaciones y / o el rendimiento comprometidos. Los reemplazos y / o partes modificadas serán sometidos a las pruebas correspondientes para determinar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y / o al rendimiento comprometidas.

Las inspecciones, como mínimo, deberán contemplar:

- a) Verificación de funcionamiento de todos los equipos.
b) Verificación del software de gestión

Una vez recibidos los bienes se verificará el estado de integridad global de los mismos. Habiendo constatado que no se produjeron daños durante el transporte se autorizará el montaje de los mismos. Luego se realizarán pruebas de acuerdo a los protocolos de funcionamiento acordados.

Una vez concluidas las pruebas, habiéndose superado todas las fallas que pudieran haber surgido, se procederá a la Prueba de Servicio de los componentes, quedando los mismos en observación por un período mínimo de diez (10) días, durante los que de producirse alguna falla deberá ser corregida por el proveedor.

Previo a la recepción definitiva se realizarán pruebas siguiendo el siguiente protocolo de medición:



Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial

Protocolo de Aceptación de Radio Enlace.

ESTACION 1:.....

ESTACION 2:.....

Equipamiento requerido:

REQUERIMIENTOS	SI	NO	OBSERVACIONES
Computadora Personal con conexión LAN.			
Multímetro Digital.			
Instrumento de medición de tráfico Ethernet/ BERT			

Documentación a entregar por el Adjudicatario previo inicio de las mediciones:

REQUERIMIENTOS	SI	NO	OBSERVACIONES
Calculos de enlaces definitivos			
Permisos de instalación ante la ANAC			
Carpeta tramite CNC			
Documentación Ingeniería de detalle estructura			
Documentación Ingeniería de detalle de Equipos			



Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial

1. Información General

		Estación A	Estación B
1.1	Fecha de inspección dd/mm/aaaa		
1.2	Nombre del enlace		
1.3	Nombre de la estación		
1.4	Dirección/Coordenadas		
1.5	Tipo de edificio		
1.7	Ubicación Rack:		
1.9	Tablero		
1.10	Ventilación: forzada/aire acondicionado		
1.11	Tipo de Estructura: Torre Autosoportada/Torre Arriostrada/Monoposte/Pedestal/ Otro		
1.12	Altura mástil		
1.13	Sistema de balizamiento		
1.14	Modelo de Radio N° serie		
1.15	Direcciones IP		
1.16	Configuración/Protección		
1.17	Capacidad total del radioenlace		
1.18	Capacidad asignada a tráfico Ethernet (Mbps)		

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial

2. Inspección de las instalaciones

2.1. Externo:

	CARACTERISTICAS	ESTACIÓN A	ESTACIÓN B	OBSERVACIONES
	Antena marca y Modelo			
2.1.1	Tamaño			
2.1.2	Altura de instalación de las Antenas (en metros [m])			
2.1.3	Tipo de cable IDU/POE - ODU			
	ACEPTACIÓN / APROBACIÓN (marcar con una "x")	ESTACIÓN A	ESTACIÓN B	OBSERVACIONES
2.1.4	Montaje/fijación de las Antenas			
2.1.5	Montaje de las ODUs			
2.1.6	PAT de las ODUs			
2.1.7	Conexiones de ODUs			
2.1.8	Fijación de cables			
2.1.9	Protección/encintado de combinadores y divisores (si aplica)			
2.1.1 0	Fijación de cables Alimentación			
2.1.1 1	PAT / Jabalina			
2.1.1 2	Ingreso de cables a shelter/gabinete/inmueble			
2.1.1 3	Instalación de Lightning Arrestor/ protector gaseoso			

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial

2.2. Interno:

		ESTACIÓN A	ESTACIÓN B	
	ACEPTACIÓN / APROBACIÓN (marcar con una "x")			OBSERVACIONES
2.2. 1	Localización de Rack			
2.2. 2	Tendido/instalación de cables			
2.2. 3	PAT de IDU/POE y Rack			
2.2. 4	Conexiones del panel frontal			
2.2. 5	Montaje y etiquetado de Equipos			
2.2. 6	Cableado de alimentación (VDC)			

3. Energizado y encendido del Terminal

		ESTACIÓN A	ESTACIÓN B	OBSERVACIONES
3.1	Rango de Tensión de Alimentación -40,5 a -60,0 VDC			
3.2	Tensión de alimentación medida (en el terminal de entrada)			
	ACEPTACIÓN / APROBACIÓN (marcar con una "x")	ESTACIÓN A	ESTACIÓN B	OBSERVACIONES
3.3	Encendido del terminal			



Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial

4. Verificación de la Frecuencia de operación del Radio enlace

	Frecuencia de operación	ESTACIÓN A	ESTACIÓN B	OBSERVACIONES
4.1	Transmisión ODU Primaria			
4.2	Recepción ODU Primaria			
4.3	Transmisión ODU Secundaria			
4.4	Recepción ODU Secundaria			

5. Verificación de la Potencia de transmisión

		ESTACIÓN A		ESTACIÓN B		APROBACIÓN		OBSERVACIONES
		V/C ¹ (DBM)	V/O ² (DBM)	V/C ¹ (DBM)	V/O ² (DBM)	SI	NO	
5.1	Transmisión ODU Primaria							
5.2	Transmisión ODU Secundaria							

- 1: V/C: Valor Configurado
2: V/O: Valor Obtenido



Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial

6. Verificación del Nivel de Recepción

		ESTACIÓN A		ESTACIÓN B		APROBACIÓN		OBSERVACIONES
		V/E ¹ (DBM)	V/O ² (DBM)	V/E ¹ (DBM)	V/O ² (DBM)	SI	NO	
6.1	Transmisión ODU Primaria							
6.2	Transmisión ODU Secundaria							

1. V/E: Valor Esperado
2. V/O: Valor Obtenido

7. Status de Alarmas

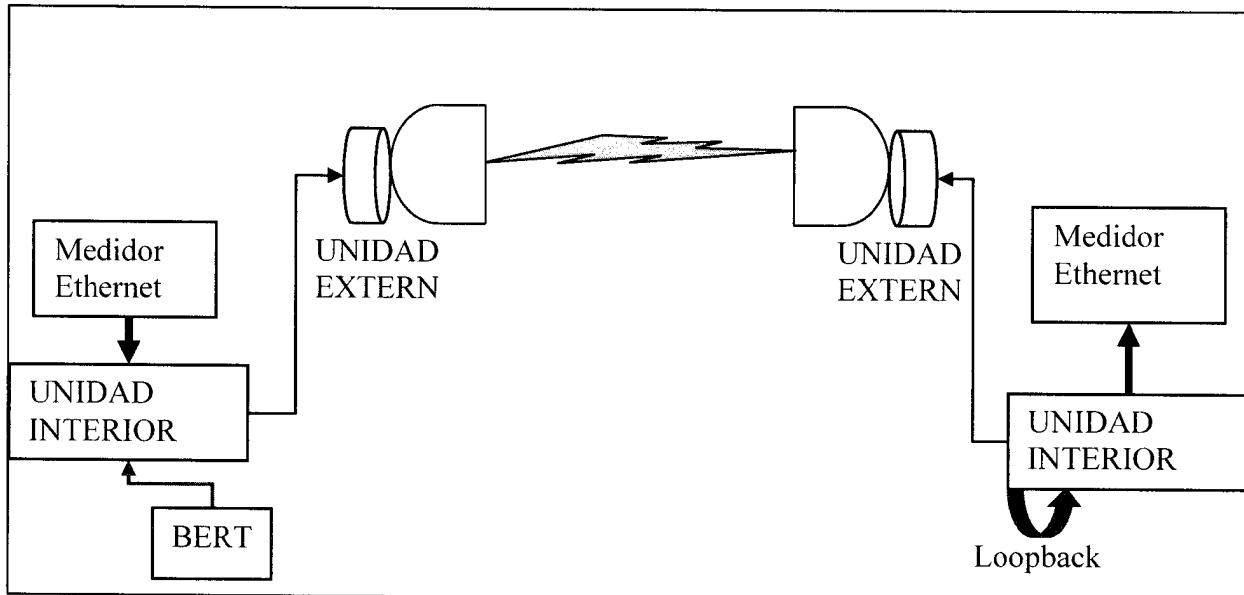
Observe el color y status de las alarmas del radio y anote cualquier información referida a alarmas presentes en el radioenlace.

	STATUS	OBSERVACIONES
ESTACIÓN 1		
ESTACIÓN 2		

8. Verificación de la Calidad Servicio - Interfaz Gigabit Ethernet
Esquema de Medición



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**



8.1 Medición de Tráfico Ethernet (Throughput Test)

Conectar los instrumentos de medición de tráfico Ethernet al puerto Ethernet en cada extremo del enlace. Establecer un extremo en configuración de loopback en capa 3 y activar el BERT/Throughput en el otro extremo, configurando las direcciones IP y el instrumento convenientemente. Realizar la prueba durante 1 minuto. Comparar que el throughput corresponda con el configurado o con el máximo medido por el instrumento de medición. No se admite errores por pérdida de paquetes.

TAMAÑO DE TRAMA (BYTES)	CONFIGURADO (MBPS)	DATA RATE (MBPS)	LINE RATE (MBPS)
64			
512			
1024			

8.2 Medición de Tráfico Ethernet (Prueba de Latencia)

Conectar los instrumentos de medición de tráfico Ethernet al puerto Ethernet en cada extremo del enlace. Establecer un extremo en configuración loopback en capa 3 y



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

activar un Ping Test en el otro extremo, configurando las direcciones IP convenientemente (Ping por segundo: 10, tamaño de tramas: 64/512/1024). Realizar la prueba durante 1 minuto. Comparar la cantidad enviada contra recibida. Tomar nota del Round Trip delay Time máximo y mínimo (RTT).

TAMAÑO DE TRAMA (BYTES)	LATENCIA			Tiempo medido/ Observaciones
	MÍNIMO	MÁXIMO	PROMEDIO	
64				
512				
1024				

9. Pruebas de Gestión Local

La gestión con la que deben contar los radios debe ser como mínimo SNMP V.1 y su acceso local puede ser en ambiente HTML.

La prueba de gestión de los equipos debe mostrar tanto para el radio local como para el punto remoto un reporte del desempeño del Performance del enlace con un histórico de 3 días y en el día con medidas cada 15 minutos.

2.7 EQUIPAMIENTO:

Routers de Comunicaciones

El adjudicatario deberá proveer el siguiente equipamiento para actualizar tecnológicamente las veinticinco (25) sedes del organismo.

Veinticinco (25) Routers Ethernet de nueva generación, marca Cisco, modelo ISR 4431, con capacidades de Seguridad y Voz (Voice), que permita garantizar la total compatibilidad y uso de funcionalidades específicas, ya que el organismo cuenta con esta marca de equipamiento en todas sus dependencias, con las siguientes características:

- Ruteador para servicios de red de capa 3 (network layer 3).
- Deberá contar con "stack dual" IPv4/IPv6.
- Deberá incluir los accesorios necesarios para montar en racks estándar de 19".
- Debe ocupar una altura no superior a 1 (una) unidad de rack.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

- Cada unidad deberá ser entregada con 1 (uno) juego de manuales de configuración de hardware y software. Estos manuales podrán ser entregados en formato papel o mediante medios de almacenamiento digitales.
- Los equipos deberán ser alimentados de 220 V - 50 Hz, monofásico con toma de 3 patas planas, sin necesidad de requerir un transformador adicional.
- El sistema operativo deberá ser del tipo modular, con capacidad de upgrade de software de cada uno de sus módulos, sin afectar el funcionamiento general de la unidad.

Conectividad:

- La cantidad de puertos de concentración inicial deberá ser de 4 (cuatro) puertos Gigabit Ethernet, doble propósito: Base-T y Base-SFP, y deberá proveerse mediante la instalación de los módulos correspondientes.
- En caso de que el acceso a la interfaz física sea implementada mediante transceptores enchufables, los mismos deberán ser del tipo GBIC, mini-GBIC/SFP o similar.
- Compatibilidad mínima: Ethernet IEEE 802.3, Fast Ethernet IEEE 802.3u, Gigabit Ethernet en cobre (IEEE 802.3ab), Gigabit Ethernet en fibra (IEEE 802.3z).
- Deberá contar con al menos 3 (tres) bahías de expansión para el agregado de módulos para puertos (LAN/WAN/Voice) o para Servicios (Seguridad, Optimización de WAN, Servidor, etc.).
- Deberá contar con al menos 2 interfaces E1 para conexión a PSTN.
- Deberán contar con al menos 4 interfases FXO, para conexión a PSTN.
- Deberán contar con al menos 4 interfaces FXS, para conexión a PSTN.

Rendimiento:

El ruteo en Layer 3 (Layer 3 packet forwarding) será no inferior a 500 Mbps en la etapa inicial, pero el equipo deberá poder soportar con el mismo hardware, una



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

capacidad de 1Gbps de tráfico agregado (deberá poder llegar a esta capacidad mediante upgrade de software o licenciamiento).

Capacidades de Capa 3 (LAYER 3) – Protocolos IPv4/IPv6

- IPv4/IPv6
- Soporte de ruteo estático.
- Soporte de "Router Information Protocol", RIPv1, RIPv2.
- Soporte de ruteo avanzado mediante OSPFv2 (IPv4) y OSPFv3 (IPv6) ("Open Shortest Path First"), IGRP ("Interior Gateway Routing Protocol") , Enhanced IGRP (EIGRP) y BGPv4 ("Border Gateway Protocol") o protocolos mejorados.
- Intermediate System-to-Intermediate System (IS-IS).
- BGP Route Reflector.
- Multicast Internet Group Management Protocol Version 3 (IGMPv3).
- Soporte de multidifusión mediante protocolo IGMPv2 o superior ("Internet Group Management Protocol") de acuerdo al RFC-2236, y soporte de PIM ("Protocol Independent Multicast") en modo "sparse" (SM).
- Source Specific Multicast (SSM), Distance Vector Multicast Routing Protocol (DVMRP) y IPv4-to-IPv6 Multicast.
- MPLS, Layer 2 and Layer 3 VPN, IP sec, Layer 2 Tunneling Protocol Version 3 (L2TPv3), Bidirectional Forwarding Detection (BFD).
- DHCP, FR, DNS, LISP, OTV, HSRP, RADIUS, AAA.

Tipos de Encapsulamientos

- Generic routing encapsulation (GRE).
- Ethernet, 802.1q VLAN.
- Point-to-Point Protocol (PPP).



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Servicios Profesionales

- Se deberán proveer Servicios Profesionales brindados directamente por el fabricante de los equipos enrutadores, a efectos de garantizar la configuración de los diversos servicios de comunicaciones actualmente en funcionamiento, con los que serán brindados a partir de la implementación de la solución de radioenlaces solicitada en éste pliego.
- Las tareas correspondientes a los Servicios Avanzados, deberán ser certificadas en su totalidad por Cisco Argentina.
- Los alcances de éste servicio deberán contemplar un diseño preliminar de la solución, la configuración del equipamiento de forma tal de obtener un funcionamiento transparente de las comunicaciones a través de los diversos vínculos de comunicaciones disponibles, y las funciones de seguridad de datos que permiten configurar tanto el conjunto de equipos solicitados, como la aplicación de políticas de seguridad y control de accesos existentes en el organismo.

Los Servicios Avanzados que se deben incluir serán como mínimo los siguientes:

- Diseño de Alto Nivel (High Level Design).
- Diseño de Bajo Nivel (Low Level Design).
- Plan de Implementación.
- Plan de Migración.
- Puesta en marcha del conjunto de elementos, incluyendo Routers y Sistema de Gestión (Test Plan con Network Ready for Use).
- Cursos de Transferencia de Conocimientos (Skill Transfer).

El oferente deberá adjuntar el certificado de Cisco Argentina, donde conste que sea canal autorizado de Cisco, y que esté habilitado para participar de la presente licitación.

Handwritten notes and signatures:
A. [unclear]
[Large handwritten signature]



Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial

ANEXO V

MODELO DE PUBLICACIÓN

RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 35/ 2015

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Enlaces Man

Expediente CM N° DCC-144/15 -0
Licitación Pública N° 16/2015

Objeto: Provisión, implementación, puesta en marcha y soporte técnico de una Red de Comunicaciones de Radioenlaces Digitales para el Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Compras y Contrataciones, sita en Av. Julio A. Roca 530, Piso 8° Anexo, de esta Ciudad, de lunes a viernes de 11:00 a 17:00 horas; o al teléfono 4008-0358, o en la página web: www.jusbaires.gov.ar.

Adquisición de Pliegos: Hasta el día anterior a la fecha fijada para la apertura de las ofertas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, de lunes a viernes, de 11.00 a 17.00 horas, previo depósito del valor de los Pliegos en la Cuenta Corriente N° 769/8 en la sucursal 53 del Banco Ciudad de Buenos Aires, sita en Av. Córdoba 675, presentando original y copia del talón de depósito para su adquisición.

Precio de los Pliegos: \$ 9.500.-

Presentación de las Ofertas: hasta las 12:00 horas del día 28 de julio de 2015, en la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, Av. Julio A. Roca 530 PB, de esta Ciudad.

Reunión Informativa: La Dirección de Compras y Contrataciones realizará una reunión informativa para que participen las empresas interesadas, el día 13 de julio a las 16:00 hs. la cual se desarrollará en Av. Julio A. Roca 530, piso 8° de esta Ciudad.

Fecha y Lugar de Apertura: 28 de julio de 2015, a las 12:00 horas, en la sede de este Consejo, Av. Julio A. Roca 530, Piso 8° de esta Ciudad.

Horacio Lértora
Dirección de Compras y Contrataciones